

19

La Sociedad de Amigos del País se dirige a Navarra desde el Monasterio de Iruzu. Hemos celebrado bajo estas bóvedas históricas nuestra Asamblea y asistido a las conferencias que Don José Estornés Lasa, Don Carlos Clavería, Don Joaquín Olcoz y Don Carlos Garaicoechea han dado sobre Fuero y Libertad, Fueros en 1839, Fueros en 1976 y Fueros en la actualidad.

Queremos poner el acento en el recuerdo de la Ley derogatoria de los Fueros de Alava, Guipuzcoa y Vizcaya ~~llevada a cabo por la Ley~~ de 21 de Julio de 1876, precisamente porque aquella disposición no afectó a Navarra, sino a las tres hermanas vascas. Es honor nuestro, como navarros, recordar el hecho, consignar nuestra protesta por lo que fué y significó, hacer profesión de fé foral y de hermandad vasca y afirmar nuestra confianza en un futuro mejor, que no permita recobrar las libertades forales perdidas.

Nuestra sociedad se ocupa de todo aquello que afecte a la sustancia, significación y desarrollo del país, a su cultura, a su idioma, a su genio civil, al trasunto social de su propio ser. Somos los hijos de la Vasconia histórica, Aspiramos a mantener relaciones de hermandad con los restantes vascos para el logro de nuestros objetivos específicos. Nos preocupa el futuro más que el pasado, pero queremos saber de dónde venimos para poder dirigirnos mejor hacia donde vamos y aprovechar, en favor del país, de su cultura, progreso y ^{mejoramiento,} ~~desarrollo,~~ los recursos que nos permita la edad en que vivimos.

XI

El primer tercio del siglo ~~XIX~~ acusa la existencia del Monasterio benedictino de San Adrián 1:176
Y en ~~1776~~ aquel Monasterio de San Adrián, abandonado por los benedictinos, se transforma en el de Santa María para los cistercienses, por gestión del rey Sancho VI el Sabio y del Obispo de Pamplona Don Pedro de Paris.

El Monasterio de Iruzu vive los siglos posteriores con esplendor. Le afectan las eventualidades inherentes a ~~los~~ las diversas edades de la historia. El Abad de Iruzu es miembro permanente de las Cortes de Navarra. Su carácter de "agromontés" le atrae los odios de Castilla. Pero subsiste hasta ~~la desamortización~~ del siglo XIX. La desamortización enajena sus bienes y desbalija el inmueble, permitiéndole a Don Juan Iturralde escribir la leyenda del "organista loco" ~~de Iruzu~~, reflejo de la situación en que quedó el edificio. Un siglo de abandono con las incidencias inherentes a tal condición, lo ~~pusieron~~ redujo a estado ruinoso.

Un incidente acaecido en 1928 permitió cambiar la ~~suerte~~ suerte de Iruzu. Una carreta cargada de capiteles salía de los claustros del monasterio cuando penetraba en él el Presidente del Sindicato de Iniciativas y Turismo de Estella, que obligó a descargar la carreta, dió cuenta a las autoridades del hecho y obtuvo el apoyo del Ayuntamiento de Abarzuza y del Sr. Cura

Parroco del mismo lugar Don Bruno Lezaun, permitiéndole dirigirse a la Diputación Foral y a la Dirección de Bellas Artes con exposición de los hechos vividos y de la urgencia de detener la ruina, acopiar adecuadamente los materiales producidos por los derribos precedentes y dejar el ~~mon~~ edificio en condiciones de poder acometer su restauración. A los pocos meses, los técnicos y obreros de Bellas Artes se ocupaban del apeo de la parte de edificio que amenazaba ruina y del acopio y clasificación de los materiales ~~producidos~~ aprovechables para la reconstrucción. ~~May~~ En 1942, la Diputación Foral tomó a su cargo la restauración. Hoy el monasterio está ocupado por los religiosos. No ha terminado la reconstrucción, pero va en buenas vías, aunque ~~mal~~ fuera de desear una mayor celeridad en las obras éndientes de realización.

Ofrecemos a nuestros coterraneos la imagen de Iruzu como símbolo de proyección para nuestro país. Perdimos nuestras libertades forales por la Ley de 1839. Salvó Navarra una parte de las suyas con la Ley Paccionada de 1841. Las tres restantes vieron totalmente abolidos sus Fueros en 1876. En el periodo preconstituyente que está viviendo el Estado, ^{gabr} tenemos derecho a esperar que los navarros en particular y todos los vascos en general, ~~se~~ ^{van} aprovechar la situación que ~~el futuro nos depara~~ el futuro nos depara, para recabar el respeto y aplicación de los pactos forales, del que es modelo el otorgado entre Castilla y Navarra ~~que figura en la Ley 33, título 8, libro 1 de la Novísima Recopilación,~~ que figura en la Ley 33, título 8, libro 1 de la Novísima Recopilación, tras haber sido acordado por las Cortes de Castilla el 11 de Junio de 1515 y sancionado por el Rey Fernando el Católico el 7 de Julio siguiente: "La incorporación de Navarra a la Corona de Castilla fué por vía de unión equo-principal, reteniendo cada una su naturaleza antigua, así en leyes como en territorio y gobierno".